CONTRATO Nº 012/2016

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. GOBERNADOR ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA,** con Cédula de Identidad N° 1.490.875, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A. con RUC: 80003128-8,** domiciliada en la Av. Mariscal López Nº 2801 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS**, en calidad de Apoderada, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATO"** ***"ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERRADA 4X4 Y UNA CAMIONETA PICKUP"***. (Ref. Concurso de Ofertas por la Vía de la Excepción Nº 001/2016, Resolución de Adjudicación Nº 515/2016), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación para la ***"ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERRADA 4X4 Y UNA CAMIONETA PICKUP",*** Contratación por Excepción Nº 001/16, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

TOYOTOSHI S.A

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	15	2	0	530	30	11	15	570.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 311944.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta por la Vía de la Excepción N° 01/2016, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 515/2016.

Lote Nº 1: ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERRADA 4X4								**LCO Nº 001/2016**	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	25101507 -003	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERRADA 4X4	Unidad	1	Unidad	Toyota	Argentina	350.000.000	350.000.000

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato para el Lote Nº 1 asciende a la suma de: Trescientos cincuenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 201.6-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugares establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanza de la Gobernación de Presidente Hayes.

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

TOYOTOSHI S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 21 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.----------

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
APODERADA TOYOTOSHI S.A.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

TOYOTOSHI S.A.

GOBERNACIÓN DEPTO. PRESIDENTE HAYES

ANTONIO RAMON SALDIVAR BODADILLA
GOBERNADOR PRESIDENTE HAYES